

PLIEGO DE CONDICIONES

CANAL CAPITAL

CONVOCATORIA PÚBLICA 01 DE 2019

OBJETO: Contratar la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, de equipos y personal en el perímetro de Bogotá D.C. y otros destinos nacionales.

BOGOTÁ D.C., FEBRERO de 2019



BOGOTÁ

INTRODUCCIÓN

Canal Capital es una sociedad pública, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con carácter de entidad descentralizada indirecta, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas. En cumplimiento de su objeto social, Canal busca afianzar el reconocimiento por parte de la ciudadanía mediante el fortalecimiento de la parrilla de programación con una oferta alternativa frente a la televisión comercial brindando una opción a los televidentes y contribuyendo a la construcción de la democracia y la sociedad.

Canal Capital realiza todos los procesos de producción, postproducción y transmisión de televisión, la producción propia del Canal, la cual se compone por varios proyectos, los cuales agrupan programas de diferentes géneros y formatos que buscan ofrecer una programación de calidad tanto en el contenido como en el presupuesto audiovisual.

Para la producción y realización de dichos programas se hace necesario el desplazamiento de: personal periodístico, realizadores, productores para las diferentes locaciones en las que se desarrollan los contenidos, equipo humano y técnico para trabajos y/o mantenimientos en los diferentes lugares en los que se tienen equipos transmisores que garanticen el buen funcionamiento de la señal del canal, al igual que equipo administrativo que para cumplir con sus funciones deba asistir a reuniones programadas a diferentes lugares de la ciudad o fuera de ella y en general transportar a los colaboradores del canal.

La Autoridad Nacional de Televisión, asignó recursos del FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEVISIÓN Y LOS CONTENIDOS con destino a Canal Capital, para la financiación de proyectos audiovisuales que buscan el posicionamiento de Canal Capital en la oferta audiovisual de la capital colombiana, como un medio que refleja la diversidad cultural de los habitantes de Bogotá, la construcción colectiva de una ciudad posible para todos los que viven en ella y los visitantes, un espacio idóneo para debatir los temas fundamentales que afectan la cotidianidad y futuro de la Capital, así como, una permanente propuesta de diálogo y relacionamiento con las experiencias de otras regiones del país y el mundo que puedan nutrir la construcción de valores permanente de Bogotá.

Por este motivo la producción de los contenidos se hace más extensa, lo que significa que se requiera de mayores servicios de transporte con la finalidad dar cumplimiento a los proyectos aprobados y financiados por la Autoridad Nacional de Televisión –ANTV, a través del FONTV.

El sistema informativo de Canal Capital de acuerdo con su capacidad de producción audiovisual y de contenido, también tienen diseñados diferentes subproductos que



requieren para su realización mayor número de transporte. Específicamente para la producción y realización de programas de análisis y periodísticos como "Opina Bogotá", "Despierta Bogotá", "En directo" "Video Capital", "Hora Pico" que requieren el desplazamiento de: personal periodístico, realizadores, productores e invitados para las diferentes locaciones en las que se graban los contenidos o bien trasladarlos al estudio de grabación de Canal Capital o cuando en el cumplimiento de la misión del Canal, se lleven a cabo transmisiones culturales y deportivas que implique desplazamientos a escenarios ubicados en diferentes sectores de la ciudad y en la periferia de la misma. A su vez, cuando en el desarrollo de los contratos con clientes externos requieran desplazamientos.

Por su parte, el artículo 2.8.4.6.7 del Decreto 1068 de 2015 señala que en los órganos, organismos, entes y entidades señaladas en el artículo 2.8.4.6.6, se constituirá un grupo de vehículos operativos administrados directamente por la dependencia administrativa que tenga a su cargo las actividades en materia de transportes su utilización se hará de manera exclusiva y precisa para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de cada órgano y en ningún caso se podrá destinar uno o más vehículos al uso habitual y permanente de un servidor público distinto de los mencionados en el artículo 2.8.4.6.6.

En la actualidad la Entidad no cuenta con vehículos propios, por lo tanto, no se cuenta con un grupo de vehículos operativos administrados directamente por la dependencia administrativa o el Experto de la Entidad que tenga a su cargo las actividades en materia de transportes para atender las necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de cada órgano o para el uso habitual y permanente de los funcionarios que se les puede realizar la asignación de vehículos.

Finalmente, si bien la prestación del servicio público de televisión debe hacerse de una manera constante e ininterrumpida, el plazo pactado será hasta agotar el presupuesto oficial estimado para la contratación del servicio de transporte terrestre de equipos y personal requerido para su correcto funcionamiento y operación de conformidad con los recursos asignados para este fin.

Bajo los anteriores presupuestos y en atención a que la Canal Capital no cuenta con vehículos propios, tiene la necesidad de contratar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, de conformidad con la normatividad vigente en dicha materia y los requerimientos que se señalan en la ficha técnica y demás documentos del proceso de contratación.

En este sentido y de conformidad con el artículo 2.2.1.6.4 del Decreto 431 de 2017, se define el servicio requerido así:

"Artículo 2.2.1.6.4. Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el presente capítulo" (...)

Por lo tanto, se hace necesaria la presente contratación la cual se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones y se aprobó de acuerdo al Acta de Comité de Contratación N° 2 en sesión efectuada el 04 de febrero de 2019.

Los estudios y documentos previos de los pliegos de condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición de los interesados en la página web de la entidad: www.canalcapital.gov.co y en Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CANAL CAPITAL es una sociedad pública del Orden Distrital, descentralizada indirecta, organizada como empresa industrial y comercial del Estado, vinculada a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte constituida por escritura pública número 4854 del 14 de noviembre de 1.995 de la Notaría 19 de Bogotá D.C., registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá el día 12 de enero de 1996 bajo el No. 522790 del Libro IX, con matrícula No. 677376, NIT 830.012.587-4 y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

CANAL CAPITAL tiene por objeto la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las leyes 182 de 1995, 335 de 1996, 680 de 2001 y 1507 de 2012, atendiendo a lo dispuesto en el acuerdo 019 de 1995 expedido por el Concejo de Bogotá, en desarrollo de su objeto social podrá realizar las siguientes actividades entre otras: 1. Prestar, operar y comercializar el servicio público de televisión.

1.2. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente invitación se desarrolla conforme a lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de CANAL CAPITAL (Resolución No. 105 del 09 de septiembre de 2016 y modificaciones subsiguientes) el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las disposiciones contenidas en los presentes Pliegos de Condiciones, así como por las contenidas en el Código de Comercio y el Código Civil Colombianos.



En estos pliegos de condiciones se describen las condiciones jurídicas, experiencia, técnicas, y financieras a tener en cuenta para la elaboración y presentación de las propuestas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del presente concurso.

El proponente deberá analizar cuidadosamente estos términos de referencia, cerciorarse de cumple las condiciones y requisitos exigidos, y que no está incuso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Asimismo, deberá tener en cuenta el presupuesto, la información y documentación exigida para la presentación de su oferta, y la vigencia que aquella requiera; deberá, además, tener presente la fecha y hora fijadas para la entrega de la misma (Cierre).

1.3. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En el marco de la participación ciudadana consagrada en la Constitución Política y para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Numeral 1º de la Directiva Presidencial 12 del 1º de noviembre de 2002, se invita a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social del presente proceso.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, CANAL CAPITAL convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, cuya información se encuentra en página web del CANAL CAPITAL www.canalcapital.gov.co y en el Sistema SECOP a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

1.4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano¹ y del Canal Capital, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del ANEXO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN del presente pliego de condiciones.

En caso de que Canal Capital advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso de selección. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de la caducidad, de conformidad

¹ Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción Marco Normativo arts; 23. 90. 122 al 129. 183. 184. 209 Y 270 de la Constitución política. Convención Interamericana contra la Corrupción (C.I.C.C.) primer tratado en el mundo aprobado en Colombia por la Ley 412 de 1997. Convención de las Naciones Unidas, aprobada en Colombia por la Ley 970 de 2005, Ley 1474 de 2011

con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las ofertas², son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial <<Lucha contra la Corrupción>> a través de los números telefónicos: (57 1) 562 9300 - 382 2800 - 407 1212, Bogotá D.C. Comunica con todas las dependencias. Atención las 24 horas. Denuncias de Actos de Corrupción: 018000-913040 ó 018000-913040; en el correo electrónico: obstransparencia@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: <http://www.secretariatransparencia.gov.co>; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7 – 26 y Calle 7 No. 6-54, Bogotá, D.C.

1.5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deberán tener plena capacidad para contratar con el Estado, es decir, no deben estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

1.6. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso de selección, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en este proceso, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.7. COMUNICACIONES

Las comunicaciones que se emitan en el marco de la convocatoria pública deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, las comunicaciones que se alleguen por medio físico se deberán entregar en las instalaciones del CANAL CAPITAL, ubicado en la Avenida El Dorado No. 66 – 63, Piso 5 – Bogotá D.C., de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. a y las 4:00p.m, las comunicaciones vía correo electrónico se deben hacer a la dirección convocatoria1-2019@canalcapital.gov.co.

La comunicación debe contener: (a) el número de la presente convocatoria; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

² Decreto 2153 de 1992, art. 44 y 47.



El proponente no debe formular ningún tipo de consulta relacionada con la presente convocatoria en forma personal o telefónica y debe evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de CANAL CAPITAL que participen en el presente proceso. Lo anterior, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos los participantes deben obtener en forma simultánea.

1.8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.9. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes en todo caso deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille; con el fin de que los documentos otorgados en el extranjero gocen de validez y oponibilidad en Colombia y por tanto, que puedan obrar como pruebas dentro del proceso en los términos del artículo 480 del Código de Comercio. Teniendo en cuenta lo anterior, los mencionados documentos deberán contar con los anteriores procedimientos, así:

CONSULARIZACIÓN: De conformidad con lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes". Tratándose de sociedades, expresa además el citado Artículo que "al autenticar los documentos a que se refiere este Artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes).

APOSTILLA: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, en atención a lo dispuesto por la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, no se requiere de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961. Sobre la abolición del requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros. Por lo tanto, en este caso solo

será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título con el que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si el apostille está dado en idioma distinto al español, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Se excluyen del convenio en mención, los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares, los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los artículos 259, 260 del código de procedimiento civil, 480 del código del comercio, y la Resolución 2201 del 22 de AGOSTO de 1997, es decir CERTIFICACIÓN CONSULAR Y LEGALIZACIÓN por parte del Ministerio de relaciones Exteriores, Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Los formatos que debe anexarse no deberán contar con los procedimientos antes descritos.

1.10. RECIPROCIDAD

En aplicación del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros, en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado, (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación a que se refiere el inciso anterior deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

1.11. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.



El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este Pliego de condiciones, el proponente deberá pedir la aclaración pertinente.

1.12. ADENDAS

Cualquier modificación, corrección, aclaración o adición a los Pliegos de Condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales formarán parte integral de los mismos y se publicarán en la página Web de CANAL CAPITAL www.canalcapital.gov.co y en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Las adendas que se den como resultado de las observaciones presentadas por los posibles proponentes se publicarán con fecha límite hasta un (1) día hábil antes de la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

1.13. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no será revelada a los proponentes, ni a otra persona ajena al presente proceso de selección, hasta que CANAL CAPITAL corra el traslado de los informes de evaluación de las propuestas a los proponentes.

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente sin perjuicio de las acciones legales que se deriven del caso.

1.14. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma de actividades previsto para este proceso de selección:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del proyecto de pliego de condiciones.	04/02/2019
Plazo para que los interesados presenten observaciones	Desde 04/02/2019 hasta el 07/02/2019 a través del correo electrónico convocatoria1-

	2019@canalcapital.gov.co
Respuesta a las observaciones	14/02/2019
Resolución de Apertura del Proceso	14/02/2019
Publicación del pliego de condiciones definitivo	14/02/2019
Plazo límite para presentar observaciones a pliego definitivo	Desde el 14/02/2019 hasta el 15/02/2019 a través del correo electrónico <u>convocatoria1-2019@canalcapital.gov.co</u>
Respuesta a las observaciones definitivas	18/02/2019
Plazo límite para entrega de propuestas y de apertura de las mismas	19/02/2019 hasta las 09:30 a.m. (AV DEL DORADO No. 66-63 Piso 5º)
Evaluación de ofertas	Desde el 19/02/2019 hasta el 19/02/2019.
Publicación de informe de evaluación de propuestas	19/02/2019
Plazo para que los proponentes se pronuncien sobre la evaluación de ofertas y presenten subsanaciones (Término de traslado del informe de evaluación).	Desde el 19/02/2019 hasta el 22/02/2019 a través del correo electrónico <u>convocatoria1-2019@canalcapital.gov.co</u> hasta las 5:00 P.M.
Respuesta a las observaciones sobre el informe de evaluación de ofertas y publicación definitiva del informe de evaluación	25/02/2019
Adjudicación del contrato	25/02/2019
Suscripción del contrato	25/02/2019

NOTA 1: Las ofertas deberán ser radicadas dentro del plazo límite establecido en el cronograma de actividades del proceso en las instalaciones del CANAL CAPITAL, ubicado en la Avenida El Dorado No. 66 – 63, Piso 5 – Bogotá D.C.

NOTA 2: Señor proponente tenga en cuenta lo siguiente: TODOS AQUELLOS REQUISITOS DE LA PROPUESTA QUE NO AFECTEN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, DEBERÁN SER ENTREGADOS POR LOS PROONENTES **HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN**. SERÁN RECHAZADAS LAS OFERTAS



DE AQUELLOS PROPONENTES QUE NO SUMINISTREN LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA ENTIDAD ESTATAL HASTA EL PLAZO ANTERIORMENTE SEÑALADO. DURANTE EL TÉRMINO OTORGADO PARA SUBSANAR LAS OFERTAS, LOS PROPONENTES NO PODRÁN ACREDITAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

1.15. ACLARACIONES

Se podrá elevar consultas del presente proyecto de pliego de condiciones, en los plazos establecidos en el cronograma contenido en este documento, mediante escrito presentado a la Secretaría General de CANAL CAPITAL, ubicada en la Avenida El Dorado No. 66-63 Piso 5, Bogotá D.C., la cual deberá ser radicada en la Oficina de Correspondencia o por correo electrónico convocatoria1-2019@canalcapital.gov.co. CANAL CAPITAL publicará las respuestas en la página Web: www.canalcapital.gov.co y en el SECOP. Las consultas y respuestas no suspenderán los plazos previstos en el cronograma. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales.

1.16. APERTURA DE PROPUESTAS

Vencido el plazo para la presentación de propuestas, CANAL CAPITAL dará apertura a los sobres que contienen las propuestas recibidas, se consignará en un acta, información en la que al menos se indique el número de propuestas recibidas, los proponentes con la fecha y hora de recepción de cada propuesta, el número de folios de cada una de las propuestas, el representante legal de la persona jurídica.

1.17. EVALUACIÓN / COMITÉ EVALUADOR

Se seleccionará la propuesta más favorable y conveniente para los objetivos de CANAL CAPITAL, de acuerdo con los criterios de evaluación y condiciones contempladas en los presentes términos de referencia.

El Comité Evaluador, conformado por funcionarios y/o colaboradores del Canal Capital que sean designadas por el ordenador del gasto, será el encargado de realizar la verificación jurídica, económica, financiera, y técnica de las propuestas, respectivamente.

El comité evaluador será el encargado de elaborar y suscribir el Informe de Evaluación de propuestas en los términos antes descritos, que será publicado en la fecha establecida en el Cronograma contenido en el pliego de condiciones definitivo. En dicho informe se dejará señalado el orden de prelación de las propuestas que dicha evaluación arroje.

La propuesta más favorable para Canal Capital dependerá de la evaluación técnica realizada por el comité evaluador antes mencionado.

La recomendación que realiza el comité evaluador al ordenador del gasto para adjudicar el proceso de selección tendrá como insumo el puntaje asignado y la evaluación técnica realizada por el comité evaluador.

Para la evaluación de las propuestas, el comité evaluador tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Las ofertas que de acuerdo con la verificación de requisitos son consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

FACTOR	PUNTAJE TOTAL
Propuesta económica, precio ofertado más bajo en la categoría VALOR DÍA (14 HORAS)	500
Mayor puntaje por oferentes cuyos servicios sean 100% nacionales	100

1.19. ASPECTOS SUBSANABLES.

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4.2.2 del MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA a solicitud de **EL CANAL CAPITAL**, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora prevista en el cronograma del presente proceso para el traslado del informe de evaluación.

Al respecto, se tendrá en cuenta la regla jurisprudencial en virtud de la cual, los requisitos habilitantes se deben acreditar al momento del cierre del proceso de selección, y por tanto, no se pueden completar o demostrar con hechos que ocurran con posterioridad a la radicación de las ofertas. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

En ese sentido, lo que será subsanable será la prueba de tales condiciones, que, en todo caso, debieron ocurrir con anterioridad al momento de radicación de las ofertas y no hechos que ocurrieron con posterioridad a tal instante de acuerdo con el cronograma del proceso de selección.

En virtud de lo anterior, los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento del CANAL CAPITAL, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento.

En **NINGÚN** caso, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas, así como la falta de capacidad.



NOTA: será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego (HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN), no responda al requerimiento que le haga el Canal para subsanar.

1.20. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO

El contrato se adjudicará a la propuesta que superé la verificación jurídica, financiera, experiencia y técnica que además obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

La adjudicación de este contrato se realizará en la fecha señalada en el cronograma de este proceso mediante resolución que se notificará al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos y se entenderá comunicada a los no favorecidos con la publicación en la página Web del CANAL CAPITAL www.canalcapital.gov.co.

CANAL CAPITAL podrá adjudicar el contrato, aún en el evento en que sólo se presente una propuesta hábil que pueda ser considerada como favorable.

La declaratoria de desierta del proceso procederá únicamente cuando no sea posible la comparación objetiva de las ofertas o cuando no haya ofertas hábiles. CANAL CAPITAL deberá agotar los mecanismos que tenga disponibles para preservar el proceso y la adjudicación del contrato, para alcanzar los fines que se persiguen con este proceso de contratación.

1.21. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

En el evento que el proponente seleccionado en primer lugar no suscriba el contrato correspondiente dentro del plazo señalado en los pliegos de condiciones, sin causa que para CANAL CAPITAL justifique el retraso, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de proseguir las acciones por los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, y podrá entonces celebrarse el contrato con el oferente cuya oferta se haya ubicado en el segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

Si el proceso se declara desierto o el proponente favorecido o el ubicado en el en segundo orden de elegibilidad, no suscribieren el contrato, se podrá contratar directamente.

1.22. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta sin que obste para el ejercicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía.

1.23. FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario deberá firmar y legalizar el contrato, en el plazo establecido en el Cronograma de actividades del proceso, contenido en los pliegos de condiciones definitivos.

Es requisito de ejecución del contrato, la constitución por parte del contratista de la garantía exigida en el mismo, así como de la aprobación de dicha garantía por parte de la Oficina Jurídica de CANAL CAPITAL, para lo cual el contratista deberá presentarla dentro del término de legalización del contrato.

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LA CONTRATACIÓN

2.1 OBJETO

Contratar la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, de equipos y personal en el perímetro de Bogotá D.C. y otros destinos nacionales.

2.3 OBLIGACIONES

El contratista se obliga con CANAL CAPITAL a desarrollar las siguientes actividades en el lugar indicado por el CANAL CAPITAL y cumplir con los requisitos mínimos expuestos a continuación y los ítems relacionados en el anexo técnico que hace parte integral del presente contrato.

1. Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 02.
2. Prestar el servicio público de trasporte terrestre automotor especial a todo costo con vehículos que cumplan como mínimo las características contenidas en las Especificaciones técnicas mínimas y cumpliendo estrictamente con el Código Nacional de Tránsito Terrestre, Decreto 1737 de 1998, Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010, Decreto 248 de 2016, Decreto 348 de 2015 y demás normatividad que adicione, modifique o derogue la anterior normatividad.
3. Prestar el servicio público de trasporte terrestre automotor especial a todo costo: incluidos vehículos con conductor, combustible, el mantenimiento preventivo y correctivo, el aseo, los insumos y demás requerimientos necesarios para el correcto funcionamiento de los vehículos y la seguridad de sus ocupantes.
4. Garantizar la prestación del servicio de forma permanente todos los días de la semana independientemente de las restricciones de pico y placa o, cuando por necesidad del servicio se requiera, lo cual será informado por el supervisor del contrato
5. Prestar el servicio dentro del perímetro urbano en la ciudad de Bogotá D.C. y otros destinos nacionales, todos los días de la semana.
6. En caso de requerir horas adicionales entre semana se debe garantizar la disponibilidad del servicio y se deberá presentar los soportes correspondientes



debidamente firmados por el usuario. Esta actividad se cancelará contra factura del total de horas adicionales reportadas mensualmente.

7. Asumir las sanciones, multas y/o comparendos que la autoridad competente le llegara a imponer durante todo el plazo de la ejecución del contrato. El contratista será el único responsable de las sanciones, multas y comparendos que la autoridad le llegara a imponer durante la prestación de servicio de transporte.
8. Garantizar que los conductores seleccionados para cumplir con el objeto contractual cuenten con actitud física, mental y de coordinación motriz. Ser competentes, mostrar conocimientos técnicos del vehículo, mecánica automotriz, procedimientos de alistamiento, conocer el Código Nacional de Tránsito, estar entrenado en las disposiciones de seguridad más relevantes y procedimientos para atención de contingencias, disposición para atender instrucciones y normas de seguridad.
9. Garantizar que los conductores estén debidamente presentados e identificados con el respectivo carnet de la empresa prestadora del servicio.
10. Garantizar la comunicación permanente entre los conductores y Canal durante toda la prestación del servicio, para lo cual deberá disponer de un dispositivo de comunicación móvil por cada vehículo/conductor.
11. En caso de inconformidad con el servicio respecto alguno de los conductores asignados una vez informado por el supervisor, se tendrá un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles para ser reemplazado, por uno de perfil igual o superior.
12. Presentar hoja de vida del conductor y el coordinador.
13. Presentar en caso de requerirse, según vinculación de los conductores la autorización especial del Ministerio de Trabajo para desarrollar trabajo suplementario.

2.5 VALOR DEL CONTRATO.

Canal Capital ha determinado un presupuesto oficial máximo para la celebración del contrato que se suscriba en virtud de la presente convocatoria hasta por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$690.000.000) IVA incluido** y demás impuestos tasas y contribuciones dejando un remanente de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE (\$25.311.105)** para servicios adicionales u ocasionales durante el periodo a contratar. Se aclara que el valor del presupuesto oficial es decir la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$690.000.000) IVA incluido** dejando un remanente de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE (\$25.311.105)** para servicios adicionales u ocasionales durante el periodo a contratar, será el valor total de la contratación ya que este es un contrato de transporte que se cancela de acuerdo al servicio efectivamente prestado.

Nota 1: Es de aclarar que el precio unitario incluido IVA, es el valor tope o máximo que debe tener en cuenta el proponente al momento de costear los ítems.

Nota 2: El valor de la oferta económica debe corresponder a la sumatoria de los valores unitarios correspondientes a cada servicio. Dichos valores deberán incluir el IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Nota 3: En todos los casos, el valor mensual del servicio incluye: coordinador del servicio, conductores, ayudantes, combustible, parqueaderos, peajes, seguro obligatorio (SOAT), mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, logos, elementos de comunicación (celulares), comparendos, impuestos, seguros y todos los demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio. Los vehículos que se requieran de forma mensual incluirán 14 horas diarias, 7 días de la semana, según requerimiento del Canal. El contratista debe suministrar tiqueteras o planillas en original y dos copias debidamente numeradas e identificadas, con el fin de llevar el control de los servicios prestados.

2.6 FORMA DE PAGO

El valor del contrato suscrito se pagará mensualmente de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y previamente autorizados por el supervisor del contrato o quien se designe para ello por Canal Capital, durante el mes facturado y realizando los descuentos correspondientes por ANS (Acuerdo de Nivel de Servicio — estipuladas en este documento), aplicables en el período facturado. Tales montos se irán descontando del valor total del contrato, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y documento que acredite los pagos al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales, lo concerniente a los pagos que se establecieron en el ítem sobre los conductores.

Para la expedición de la certificación antes mencionada, el contratista deberá presentar al supervisor de Canal Capital, los soportes de pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral de todos sus trabajadores y de las personas que ejecutan el contrato. De igual forma, deberá anexar la planilla donde aparezca la firma de los conductores, confirmando que el contratista se encuentra a paz y salvo por todo concepto con ellos en el mes en que van a facturar, de igual forma deben presentar los desprendibles de pago y acreditación (consignación bancaria) a los conductores que presten el servicio al Canal. Así mismo, cuando haya lugar a cobro de horas extras o adicionales, estos pagos a cada uno de los conductores deberán también adjuntarse a la factura. Para el último pago es necesario presentar el informe final del supervisor.

Teniendo en cuenta que esta contratación, esta soportada por dos fuentes de financiación diferentes, se tendrán que presentar dos facturas de acuerdo con los requerimientos que el supervisor haga del contrato

Acuerdo De Niveles De Servicios — ANS



BOGOTÁ
ME IOD

A continuación, se compilan y describen las condiciones de los servicios orientados a mantener la calidad del servicio, la disponibilidad de recursos y los tiempos de atención de los mismos.

El propósito de los acuerdos de niveles de servicio es garantizar el éxito del contrato midiendo las actividades críticas para el Canal, examinando los resultados medidos para identificar posibles problemas, errores y sus causas, corregirlos e identificarlos y documentarlos para mejorar continuamente los procesos, de tal manera que se alcancen los logros propuestos manteniéndose en el tiempo.

De igual forma la meta de los niveles de servicio es lograr que el Contratista eviten las penalizaciones, ya que el cúmulo de estas son un signo de la ejecución insatisfactoria de la prestación del servicio.

Así mismo el Canal determinó los siguientes acuerdos de niveles de servicios:

ITEM	NOMBRE DEL ANS	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	NIVEL REQUERIDO	PERIODICIDAD	DESCUENTO	EXCEPCIÓN
1	Efectividad en el cumplimiento de las solicitudes de vehículos adicionales para el servicio de transporte terrestre automotor especial de equipo y personal.	Atención de solicitudes de vehículos adicionales para el servicio de transporte terrestre automotor especial de equipo y personal.	Se medirá de la siguiente manera: (Número de vehículos solicitado / número de vehículos adicionales suministrados oportunamente en el mes) x 100	100% de efectividad en el cumplimiento de las solicitudes de vehículos adicionales para la prestación de transporte terrestre automotor especial de equipos y personal de acuerdo con los tiempos establecidos del servicio.	Mensual cuando la entidad lo requiera	<ul style="list-style-type: none"> * Si el servicio adicional requerido llega de 15 a 20 minutos después de la hora solicitada con (3) tres horas de anticipación se descontará el 2% del valor facturado sobre el vehículo adicional. * Si el vehículo adicional requerido llega 20 a 30 minutos después de la hora solicitada con tres(3) horas de anticipación se descontará el 5% del valor facturado sobre el vehículo adicional. * Si el vehículo adicional requerido no llega se descontará el valor del día ofrecido por el vehículo adicional, más el 10% del valor del mismo, este se efectuará sobre el valor facturado durante el mes en el que se realizó la solicitud. * Si no cumplen con 5 solicitudes de vehículos adicionales realizadas con tres (3) horas de anticipación, se declarará el incumplimiento del contrato. 	Fuerza mayor y/o por fallas atribuible a la entidad o terceros diferentes al contratista

ALCANCE DE LOS ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO:

Los descuentos correspondientes por ANS (Acuerdo de Nivel de Servicio) se adelantarán previa revisión de la prefactura por parte del supervisor del contrato, con el control de los vehículos solicitados adicionalmente durante el mes que se tiene establecido por la entidad y de acuerdo al desarrollo de la ejecución contractual. La revisión se adelantará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la misma, una vez revisada esta, y en caso de presentar alguna novedad frente al cumplimiento de las ANS (Acuerdo de Nivel de Servicio) estipulados en el presente contrato, los mismos serán aplicados a la pre-factura la cual se remitirá mediante correo electrónico. Una vez recibida la pre-factura la empresa de transporte dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes deberá realizar el ajuste a la misma de acuerdo a las observaciones realizadas por el supervisor del contrato, y remitirla nuevamente vía correo electrónico. En caso de tener alguna observación respecto de la aplicación de ANS (Acuerdo de Nivel de Servicio) deberá soportarlo por Medio de evidencias documentales en el cual desvirtúen la aplicación de dicho descuento. Recibida por



Canal Capital la pre-factura enviada por la empresa de transporte procederá en un término de 2 días hábiles a la aprobación y envío de la misma para que se genere la factura final y la misma sea radicada a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes. En el caso de no presentarse consenso respecto de la aplicación de los descuentos estipulados en el ANS (Acuerdo de Nivel de Servicio) se procederá a la realización de una reunión para la revisión y conciliación del valor final de la factura. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por la entidad.

Canal Capital hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta agotar el presupuesto contado a partir de la fecha de suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin exceder del 30 de diciembre de 2019.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL-

La ejecución del servicio se realizará en Bogotá D.C. y otros destinos nacionales.

CAPITULO III. DE LA OFERTA

3.1. PRESENTACIÓN

3.1.1. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los proponentes deberán presentar sus ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos en la fecha establecida en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados en este pliego así como de la garantía de seriedad de la oferta a la que se refiere el presente pliego de condiciones.

Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días, contados desde la fecha de presentación de las ofertas establecidas en el cronograma.

Los documentos de la oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados en el pliego de condiciones, en medio físico y magnético.



La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones y sus adendas.

En la fecha y hora dispuesta en el cronograma para el cierre del proceso, en el lugar indicado para la presentación física de las ofertas y frente a los proponentes que se encuentren presentes, Canal Capital abrirá el sobre que contiene la respectiva propuesta.

El día del vencimiento del término para presentar ofertas, Canal Capital publicará un informe con la lista de los proponentes y la hora de presentación de las ofertas.

3.1.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar su oferta, teniendo en cuenta los anexos y adendas, así como los requerimientos consignados en este Pliego. Los Oferentes no podrán modificar dichos formularios ni agregarles comentarios.

Las propuestas se presentarán en un único sobre debidamente cerrado, de la siguiente manera:

SOBRE No. 01: El sobre deberá entregarse bajo el título Convocatoria Pública No. 01 de 2019, el cual deberá contener los requisitos habilitantes; las especificaciones técnicas - condiciones técnica básica habilitante; los documentos relacionados con los factores de escogencia.

La propuesta económica, deberá incluir lo relacionado con el precio ofertado por el proponente, según el formato establecido en el presente Pliego, el cual deberá estar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente.

La información debe estar debidamente separada por capítulos, con el fin de que cada capítulo contenga los documentos habilitantes de carácter jurídico, financiero, especificaciones técnicas - condiciones técnicas básicas habilitantes; y la propuesta económica, de forma independiente, para la verificación respectiva.

Este sobre deberá presentarse en un Original, con una copia física y una copia en medio magnético³, cuyos folios estén debidamente numerados en forma consecutiva.

En caso de que existan discrepancias entre el contenido de la copia y el original, prevalecerá lo consignado en la propuesta original.

El sobre deberá ser presentado debidamente sellado y marcado como se indica a continuación:

SOBRE No. 01

³Con el fin de apoyar la cultura de disminución de uso de papel, solamente se solicita un original y una copia de los documentos



CANAL CAPITAL

Avenida El Dorado No. 66-63 Piso 5

Convocatoria Pública No. 01 de 2019, cuyo objeto es << *Contratar la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, de equipos y personal en el perímetro de Bogotá D.C. y otros destinos nacionales>>*

REQUISITOS HABILITANTES, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y OFERTA ECONÓMICA	
<i>Contiene:</i>	<i>(Original y/o copia de la propuesta según el caso)</i>
<i>Proponente:</i>	
<i>Dirección:</i>	
<i>Teléfono:</i>	
<i>Fax:</i>	

3.1.3 ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS: Las aclaraciones de las ofertas a que haya lugar antes del cierre del proceso de selección, deberán ser presentadas en las mismas condiciones señaladas en este Capítulo., en el lugar y antes de la fecha y hora límite indicadas para la presentación de los ofrecimientos.

Si como consecuencia de la publicación de una adenda se modifica el pliego de condiciones del presente proceso de selección, los proponentes que hayan presentado sus ofertas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance y realizar las aclaraciones respectivas a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en la adenda.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite de recibo de propuestas.

3.1.4. INFORMACIÓN INEXACTA.

Canal Capital se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades de donde proviene la información.

3.1.5. PROPUESTAS PARCIALES.

Los proponentes NO podrán hacer propuestas parciales, es decir, que deberán ofrecer TODOS los servicios requeridos por Canal Capital, y el precio será el valor total, incluido el IVA y demás costos a que haya lugar.

3.1.6. PROPUESTA INTEGRAL.

El proponente acepta con la presentación de su propuesta que, en caso de resultar adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones previstas en los documentos del proceso.



3.1.7. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar ni modificar los efectos y alcance de la oferta.

La presentación de la propuesta por parte del proponente constituye evidencia que ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios y capacidad operativa, necesarios para elaborar su propuesta económica, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de las mismas conllevan, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del pliego y demás documentos que lo componen.

3.1.8. CONFIDENCIALIDAD DE LAS OFERTAS.

En el caso de que las propuestas que contengan información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo a la ley colombiana o a la del país de origen, se deberá informar a la Entidad, cuáles de los documentos de la oferta que gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivos, expresando las normas que sirven de fundamento o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil.

En caso contrario, con la presentación de la oferta se entiende y se acepta por parte del oferente, que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por entregar copias de los documentos de la oferta sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre interés legítimo y en todo caso la entidad, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de evaluar la propuesta.

3.1.9 RETIRO DE LAS PROPUESTAS.

Los oferentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar ofertas en el proceso, mediante solicitud escrita dirigida a la Secretaría General y suscrita por el representante legal del proponente. En este caso se le devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución.

3.1.10 DEVOLUCIÓN DE LA PROPUESTA.

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, se procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

3.1.11 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública 1 de 2019 o de sus prórrogas si las hubiere, durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.2.1.2 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, la capacidad jurídica y las condiciones técnicas, capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

Una vez verificados los requisitos habilitantes por el CANAL CAPITAL seleccionará la oferta más favorable teniendo en cuenta factores técnicos, experiencia y económicos, para tal efecto realizará la ponderación de los elementos de precio e industria nacional señaladas en el presente documento.

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en este proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje los siguientes: Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica, Experiencia mínima requerida.

4.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En la presente convocatoria pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal con el certificado de existencia y representación legal, con una expedición no superior a un mes (1) a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades; en caso de que el representante legal tenga limitaciones para comprometer a su representada, respecto a los actos de presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, deberá allegarse la autorización correspondiente del órgano directo que lo faculta.



Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de los proponentes deberá allegar el certificado de existencia y representación legal y deberá acreditar que los representantes legales cuentan con la capacidad para hacer parte del consorcio o unión temporal.

4.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – ANEXO 1.

La carta de presentación de la oferta deberá ser suscrita de acuerdo con el anexo que se publicará en la página del SECOP, debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal anexando todos los documentos que se exigen en el ANEXO ADICIONAL -pliego de condiciones.- Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el CANAL CAPITAL, por ello cada proponente debe revisar detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incursa en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

4.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como

interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

4.1.4. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE:

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

4.1.5. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para la presentación de ofertas por parte de Consorcios y/o Uniones Temporales, dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y tres (3) años más.

Si se trata de una **UNIÓN TEMPORAL**, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del CANAL CAPITAL.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal **de cada una de las personas jurídicas que lo conforman** y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

4.1.6. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROONENTE.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida



por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

4.1.7. PODER CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE A TRAVÉS DE UN APODERADO.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

4.1.8. APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- i.** Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- ii.** Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- iii.** En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2º del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que

no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

iv. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular N° 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en el cronograma del proceso, el oferente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubiera presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

4.1.9 ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO O CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE

El proponente deberá presentar como parte de su propuesta una garantía de seriedad que consistirá en un formato <<**POLIZA ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**>> expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de CANAL CAPITAL.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, el mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimiento de los requisitos para



la ejecución del mismo, el proponente deberá constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad. La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

BENEFICIARIO	CANAL CAPITAL, NIT 830.012.587-4
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. Si es jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal y el de cada uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación.
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
VALOR ASEGURADO	10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la Convocatoria Pública No. 1 de 2019 cuyo objeto es: Contratar la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, de equipos y personal en el perímetro de Bogotá D.C. y otros destinos nacionales.
FIRMA	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección. Esta garantía la hará efectiva el CANAL CAPITAL.

Una vez firmado y legalizado el contrato, CANAL CAPITAL devolverá el original de la garantía de seriedad presentada con las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

4.1.10 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad



con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

4.1.11 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4.1.12 ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DEMÁS SANCIONES.

El CANAL CAPITAL, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales con el fin de verificar que los proponentes no se encuentren incursos en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia,



deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

4.1.13 CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El CANAL CAPITAL consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

4.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

CAPACIDAD TRANSPORTADORA

El oferente deberá acreditar que cuenta con la capacidad transportadora para ejecutar el contrato, para lo cual allegará con la propuesta, certificación de habilitación donde figure la capacidad transportadora de la empresa expedida por el Ministerio de Transporte, con fecha no mayor a tres (3) meses calendario anterior a la fecha de cierre del proceso contractual. Esta capacidad transportadora deberá ser de mínimo diez (10) vehículos por cada uno de los ítems requeridos por el canal excepto las motocicletas para que la propuesta sea habilitada técnicamente.

RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN

El oferente deberá anexar copia de la resolución de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida por el Ministerio de Transporte de acuerdo con lo establecido en el Decreto 348 de 2015.

Nota: En caso de consorcio o unión temporal todas las empresas que conforman el mismo, deben allegar este requisito.

TARJETA DE OPERACIÓN

El proponente deberá adjuntar copia legible de la tarjeta de operación vigente de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio (Art. 45 del Decreto 348 de 2015 y Art. 6 de la resolución 4000 de 2005) para verificar el modelo del vehículo, la capacidad y que se encuentre vinculado a la empresa proponente o a la empresa con quien se haya celebrado convenio de colaboración.

Nota: El contratista debe garantizar que el contrato se ejecutará con los vehículos ofrecidos en la propuesta de acuerdo con el párrafo anterior. En el evento que alguno de éstos vehículos debeat ser reemplazado, deberá mediar autorización del Supervisor del contrato y en todo caso deberá cumplir con las condiciones técnicas, características y modelo.

PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL

El oferente deberá allegar certificación de la empresa aseguradora en donde indique los números de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, las cuales no podrán ser inferiores a 100 SMLMV por persona e incluir el amparo de perjuicios inmateriales y deben estar vigentes a la fecha de adjudicación del proceso. El adjudicatario se compromete a mantener las pólizas vigentes durante el término de ejecución del contrato en caso de resultarle adjudicado.

En caso de consorcio o unión temporal todas las empresas que conforman el mismo, deben allegar este requisito.

DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS

El oferente debe presentar como requisito técnico habilitante los siguientes anexos:

ANEXO 1 CARACTERISTICAS DE LOS VEHÍCULOS: Deberá venir debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

ANEXO 2 HOJA DE VIDA CONDUCTORES: Deberá venir debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

ANEXO 3 HOJA DE VIDA COORDINADOR: Deberá venir debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

ANEXO 4 PROPUESTA ECONOMICA: Deberá venir debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

El oferente deberá acreditar dentro de su propuesta los siguientes numerales: El proponente deberá presentar hasta dos (2) certificaciones de contratos terminados y ejecutados en un 100% cuyo objeto este directamente relacionado con **la prestación de servicio de transporte especial**, que se hayan ejecutado durante los últimos 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial.



En caso de presentarse una única certificación esta deberá ser por un valor igual o superior al presupuesto oficial de este proceso.

En caso que los valores de los contratos certificados para efectos de acreditar la experiencia mínima se encuentren en moneda extranjera, Canal Capital tendrá en cuenta la tasa de cambio del día de celebración del contrato acreditado o certificado. Para tales efectos, el proponente deberá presentar adjunto a la certificación, la consulta y/o reporte de la tasa de cambio del día en el que se haya celebrado el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad realice la respectiva verificación.

Las certificaciones de experiencia deben reunir los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- 1.** Nombre o razón social del contratante.
- 2.** Nombre o razón social del contratista.
- 3.** Fecha de iniciación del contrato (día/mes/año)*.
- 4.** Fecha de terminación del contrato (día/mes/año)*.
- 5.** Objeto del contrato.
- 6.** Valor final del contrato.
- 7.** En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En caso de que en la certificación no conste el porcentaje de participación de los asociados, el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda. (Para efectos de verificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del oferente que conforma el consorcio o unión temporal que presente oferta).
- 8.** Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.
- 9.** Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.

(*) En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, Canal Capital tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó.

En caso de que acrediten experiencia de participación en contratos anteriores bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, el valor de las certificaciones que se aporten se verificará de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido en las formas asociativas antes mencionadas.

En caso de que en las certificaciones de experiencia, no conste de manera completa la información solicitada en el presente numeral, el proponente podrá presentar junto con la certificación de experiencia, documentos soporte que sean expedidos por el contratante y que sirvan de prueba para acreditar la información (órdenes de compra

y/o servicio, copia del contrato celebrado, actas de terminación, actas de recibo del servicio, actas de liquidación, entre otros).

En todo caso Canal Capital se reserva el derecho a verificar los datos suministrados por el proponente.

EXPERIENCIA PROPONENTES EXTRANJEROS

El proponente extranjero deberá acreditar la experiencia requerida de conformidad con lo señalado en el numeral 1.9 del presente documento.

REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA:

1. CANAL CAPITAL se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones o de solicitar los respectivos contratos o documento que la soporten.
2. Cuando se presenten experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, CANAL CAPITAL, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente.
3. Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que tenga domicilio o sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.
4. CANAL CAPITAL no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales. En el mismo sentido, no se aceptará auto certificaciones del proponente respecto del equipo de trabajo propuesto para la ejecución del contrato, sin que se proporcione las certificaciones expedidas por la entidad pública o privada con funciones públicas.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el **Anexo (especificaciones técnicas)**. Para lo cual el proponente deberá adjuntar con su propuesta el Anexo Técnico debidamente suscrito por el proponente o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmado por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación financiera no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subdirección Financiera del canal para establecer la capacidad financiera de cada Proponente.



Los Proponentes deberán presentar en formato legible los Estados Financieros comparativos 2016-2017, especificando en el Estado de Situación Financiera, activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total; los cuales se deben presentar firmados por el Proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador y Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener este último, según lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio.

Adicionalmente los estados financieros deben estar certificados con sus respectivas notas, según Artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.

Se deberá adjuntar fotocopias legibles de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), con sus respectivos certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de radicación de la propuesta.

Las personas Jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos con el lleno de los requisitos, dispuestos en los artículos 480 del Código de Comercio, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

Si el (los) documento(s) aquí señalados no se acompañan con la propuesta, Canal Capital, solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, lo(s) presente, so pena que en la evaluación financiera de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE, incurriendo en causal de rechazo.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, la información financiera debe ser presentada en forma separada por cada miembro según sea el caso.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que Canal Capital realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

- a) **SOLVENCIA (Activo Corriente / Pasivo Corriente)** Dado que se manejan recursos del Estado, se busca tener seguridad de que la compañía tenga la capacidad de cumplir con todas sus obligaciones de corto plazo y que el dinero que reciben por la realización del proyecto no sea utilizado para otros fines diferentes a lo acordado.
- b) **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE = Pasivo Total / Activo Total)** Este indicador permite apreciar la participación de los acreedores sobre el total de los activos de la compañía, lo cual establece qué tanto puede responder la compañía por la pérdida del proyecto en caso de que se presenten cambios en variables exógenas que lo puedan afectar de manera significativa.
- c) **CAPITAL DE TRABAJO: (Activo corriente – Pasivo corriente)** Este indicador muestra los recursos que la empresa requiere para poder operar en condiciones normales, para lo cual se deben depurar los activos corrientes restándole los pasivos corrientes, dado que una parte de los activos está respaldando estos

compromisos que la empresa ya adquirió.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, el Proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base a los estados financieros al cierre del periodo fiscal 2017 como se indican a continuación:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
SOLVENCIA	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a uno punto cinco (1.5)
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(NE = Pasivo Total / Activo Total)	Menor o igual a sesenta por ciento (60%)
CAPITAL DE TRABAJO	(Activo corriente - Pasivo corriente)	mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, el Proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base a los estados financieros al cierre del periodo fiscal 2017 como se indican a continuación:

- Capital de Trabajo: éste deberá ser mayor o igual al 50% del presupuesto oficial y se verificará según la fórmula siguiente: Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente
- Solvencia: ésta deberá ser mayor a uno punto cinco (1,5) y se calculará según la fórmula siguiente: Solvencia = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) $\geq 1,5$
- Nivel de Endeudamiento: éste deberá ser menor al sesenta por ciento (60%) y se calculará según la fórmula siguiente: Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / activo Total) $\leq 0,60$

En el caso de las Uniones Temporales o los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes, de acuerdo al porcentaje de participación presentado por cada uno de ellos.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta no será habilitada financieramente.

4.3.1 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS



Las personas Jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos con el lleno de los requisitos, dispuestos en los artículos 480 del Código de Comercio, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

NOTA: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en el país deberán presentar los reportes financieros firmados por el Representante legal, acompañados de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público del cual se deberá aportar fotocopia de la Tarjeta Profesional y de los antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores de Colombia, con una antigüedad no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

CAPITULO V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

METODOLOGÍA

Se seleccionará al proponente que cumpla con los requisitos establecidos, haya sido HABILITADO y logre la mayor calificación. Conforme lo previsto en el numeral 4.1.2.1.4 de Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos y la ponderación precisa de éstos.

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas que de acuerdo con la verificación de requisitos son consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

FACTOR	PUNTAJE TOTAL
Propuesta económica, precio ofertado más bajo en la categoría VALOR DÍA (14 HORAS)	500
Mayor puntaje por oferentes cuyos servicios sean 100% nacionales	100

OFERTA ECONOMICA

La propuesta económica inicial se presentará en el Anexo adjunto al Pliego, para tal efecto, se entienden costeadas la totalidad de los bienes y servicios señalados en el anexo técnico (sin modificar las especificaciones del mismo), con el lleno de los requisitos técnicos y las actividades determinadas en los estudios previos, el presente pliego de condiciones y en el Anexo Técnico.



Los precios que se ofrecen deberán estar de conformidad la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante de la oferta, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e impuestos. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

De igual manera, el proponente al entregar la propuesta económica, acepta que ha realizado el análisis de su modelo financiero teniendo en cuenta el costeo de cada uno de los servicios y que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, territoriales y departamentales

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Cuando el oferente no aclare lo relacionado con los impuestos, se considerarán incluidos y a quien se le adjudique no se le reconocerá valor adicional por este concepto. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a éste, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor global (IVA PRESUNTO).

Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdida que se deriven de los mismos.

La propuesta se presentará en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Leyes 31 de 1992. Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 222 del 5 de julio de 2006 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta económica en el Anexo Económico no se deben utilizar centavos; por lo tanto el valor total de la propuesta económica debe presentarse en números enteros.

La no presentación de la oferta económica, dará lugar a que la propuesta sea **RECHAZADA**. De igual forma si esta no está suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural). Cuando la propuesta económica no cumpla con los requisitos señalados en el anexo respectivo.

Nota 1: No podrá establecer valores con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos A 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente



Nota 2: Los valores de la propuesta económica deben encontrarse ajustados a lo establecido por el Decreto 4950 de 2007 y sus normas reglamentarias.

Nota 3: Se aclara que el valor del presupuesto oficial es decir la suma de SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$690.000.000) IVA incluido, será el valor total de la contratación ya que este es un contrato de transporte que se cancela de acuerdo al servicio efectivamente prestado, pero la propuesta económica será la sumatoria de los precios unitarios del anexo número 3, esta sumatoria puede ser superior o inferior al presupuesto oficial y no será causal de rechazo por cuanto los precios son de referencia para la elección de la propuesta más favorable para Canal Capital en valores unitarios.

5.1. EVALUACIÓN FACTOR ECONÓMICO CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (HASTA 500 PUNTOS)

- 1.** El comité evaluador, procederá a revisar la consistencia técnica de la propuesta económica presentada para lo cual verificará que se encuentren la totalidad de ítems y que el precio ofertado más bajo en la categoría VALOR DÍA (14 HORAS) no supere el techo previsto en el estudio previo de conveniencia para este criterio.
- 2.** La oferta ganadora será la que obtenga el menor valor ofertado respecto del ítem denominado valor día 14 horas
- 3.** La evaluación de la oferta económica, se realizará con base en la revisión del precio ofertado contenido en el anexo respectivo.
- 4.** El anexo será diligenciado en su totalidad y no será objeto de ninguna modificación por el proponente.
- 5.** Los valores unitarios de las propuestas no estarán sujetos a ajuste alguno por parte del proponente, serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al elaborar la propuesta económica lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, el proponente deberá prever los posibles incrementos que se occasionen.
- 6.** Cuando en el Presupuesto general de una propuesta no se presente el valor Unitario de alguna actividad y/o ítem, esta propuesta será rechazada automáticamente.
- 7.** Si un servicio es igual a cero (0), la propuesta será automáticamente rechazada
- 8.** Si las características de algún ítem, no corresponden a los contemplados en el presupuesto oficial, la propuesta será automáticamente rechazada.
- 9.** Los precios unitarios del presupuesto son techo para el proponente (ver anexo 11).
- 10.** El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos).
- 11.** No se admiten tachaduras, borrones o enmendaduras.
- 12.** La propuesta en que el precio de la categoría VALOR DÍA (14 HORAS) supere el techo previsto para este criterio será rechazada.
- 13.** En caso de existir discrepancias en la propuesta económica se resolverán así:

- a. Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.
- b. En caso de errores e imprecisiones respecto de la oferta económica inicial en relación con el valor determinado en número y letras, el CANAL CAPITAL tomará el valor precisado en letras.

Nota: Al entregar la propuesta económica, el proponente acepta que ha realizado el análisis de su modelo financiero teniendo en cuenta el costo de cada uno de los servicios y que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, territoriales y departamentales.

5.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 100 puntos)

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 <<por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública>> y en aplicación de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad	100
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional	50
Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad	0

Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional, por personas naturales de colombianas o por residentes de Colombia.

Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la Página Web de Colombia Compra Eficiente.

CAUSALES DE NO ADMISIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada **oportunamente** y **en las condiciones previstas para su presentación**.

Por tal razón, no se admitirán las ofertas que incurran en los siguientes eventos:



- a) Cuando la propuesta sea presentada por fuera del término límite previsto en el Cronograma de Actividades del proceso, caso en el cual se considera extemporánea y no será tenida en cuenta para el proceso de selección.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por un medio distinto al establecido en los pliegos de condiciones

Una propuesta se considera ajustada a este pliego de condiciones **si cumple todos y cada uno de los requisitos establecidos para el proceso de selección** al cual se formula **y el oferente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en los presentes términos de referencia, ni comprendida en uno de los siguientes casos:**

- a) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, para este mismo proceso de selección, (por sí o por interpuesta persona). En dicho evento sólo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero en el orden de radicación.
- b) Cuando el CANAL CAPITAL haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el respectivo requerimiento emitido por el CANAL CAPITAL.
- c) Si en virtud de requerimiento o solicitud de aclaración efectuada por la entidad, el proponente en su contestación modifica la oferta inicial.
- d) Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- e) Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- f) Se rechazará la oferta del proponente de quien se evidencie que ha intentado conocer anticipadamente el contenido de la evaluación o influenciarlo
- g) Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales ó jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, del pliego de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
- h) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- i) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación, indicados en estos pliegos de condiciones.
- j) Cuando no se pueda verificar la capacidad jurídica del proponente,
- k) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona.
- l) Cuando se presenten propuestas parciales.
- m) Cuando la propuesta no tenga la vigencia mínima requerida en los presentes Pliegos de Condiciones.

- n) Cuando la propuesta presente situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
- o) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en cualquier fase del proceso o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre la adjudicación del contrato.
- p) Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de verificación y evaluación.
- q) Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el CANAL CAPITAL, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, la no habilitación y posterior rechazo de la propuesta.
- r) Cuando la propuesta económica no se ajuste a las condiciones previstas en los pliegos de condiciones.
- s) Cuando no se pueda evidenciar la totalidad de los ítems de la propuesta económica.
- t) Cuando se considere que la propuesta económica es artificialmente baja.
- u) Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del precio unitario techo establecido en el anexo 11 del pliego de condiciones destinado para la futura contratación.
- v) En los demás casos establecidos expresamente en los pliegos de condiciones.

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el CANAL CAPITAL podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presente alguna (s) de las siguientes causales:

1. Cuando no se presenten propuestas al proceso de selección.
2. Cuando ninguno de los proponentes sea habilitado desde el punto de vista técnico, jurídico, financiero, organizacional.
3. Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, esta incurra en causal de rechazo.
4. Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista, de conformidad con la normativa contractual vigente.

CAPITULO VI. RIESGOS

El marco de referencia para la valoración de riesgos se construye bajo el método semicuantitativo, según las directrices contenidas en la norma NTC ISO 31000 V 2011. Para tipificar los riesgos se hace un análisis contemplando aquellos eventos con posibilidad de causar desequilibrio económico. Con el fin de hacer los análisis respectivos se toman en cuenta factores y los ítems del presupuesto que puedan afectarse con los factores de riesgo, así:



Factores de riesgo	Ítems del Presupuesto
Acciones legales Tecnológicos y de infraestructura Sociopolíticos Actos de parte relacionada y subcontratos Macroeconómicos Actos de la naturaleza Relaciones laborales Hecho de las cosas Vicios Actos de terceros	Nómina Otros costos y gastos

Los factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo del mismo, teniendo la potencialidad de llevar a cambios en la ecuación contractual, pero que dada su previsibilidad, se entienden como parte de las condiciones iniciales pactadas.

La graduación del riesgo, resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia de cada uno de los ítems, de cada situación estudiada y dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:

	Riesgos adversos					Revisar	Medio -
	Algunos son asegurables						
Casi cierto							
Muy probable						Medio -	Bajo -
Probable				Alto -	Medio Alto -	Medio	Bajo -
Ocasional			Alto -	Alto -	Medio -	Bajo -	Bajo -
Remoto	Muy Alto -	Muy Alto	Alto -	Medio Alto -	Medio -	Bajo -	Muy Bajo -
Muy remoto	Muy Alto -	Alto -	Medio Alto -	Medio -	Bajo -	Muy Bajo -	Bajo -
Improbable	Muy Alto -	Alto -	Medio Alto -	Medio -	Bajo -	Muy Bajo -	Muy Bajo -
	Catastrófico	Muy crítico	Crítico	Muy Grave	Grave	Menor	Marginal -

	Riesgos Favorables							
Casi cierto	Medio +							
Muy probable	Bajo +	Medio +						
Probable	Bajo +	Medio +	Medio Alto +	Alto +				
Ocasional	Bajo +	Bajo +	Medio +	Alto +	Alto +			
Remoto	Muy Bajo +	Bajo +	Medio +	Medio Alto +	Alto +	Muy Alto +		
Muy remoto	Muy Bajo +	Muy Bajo +	Bajo +	Medio +	Medio Alto +	Alto +	Muy Alto +	
Improbable	Muy Bajo +	Muy Bajo +	Muy Bajo +	Medio +	Medio Alto +	Alto +	Muy Alto +	
	Marginal +	Beneficioso	Optimista	Favorable	Muy favorable	Afortunado	Muy afortunado	

Los riesgos previsibles que pueden dar origen a cambios en la ecuación económica, entendida ésta como los ingresos, los costos, los gastos y egresos, que afectan el precio del futuro contrato, o cualquier erogación derivada o conexa con la ejecución del contrato se presentan en este numeral, y los debe considerar el futuro contratista para formular su oferta.

Es importante señalar que eventos extraordinarios, imprevistos, que hoy no pueden ser considerados, es decir: fuerza mayor, caso fortuito o cambio en las condiciones y características, dan lugar a otorgar el plazo necesario para que el contratista cumpla con sus obligaciones. Sin embargo la pérdida de equipos, daños sobre bienes y lesiones o muerte de personas e intereses del contratista, serán de su cuenta. Ante estos eventos, el precio solo se revisa si su impacto llega a afectar al contratista, al punto de dejarle sin utilidad.

El análisis de los riesgos de posible desequilibrio económico, se elaboran teniendo en cuenta los factores previamente señalados, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de poder considerar otros eventos, que correspondan a dichas categorías y que los proponentes deben conocer dentro del deber que les corresponde como expertos de la industria y sus prácticas comerciales, técnicas, normas de referencia y legales.

Acciones legales: El proponente debe estimar los impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que deben ser considerados en virtud de la normatividad vigente y conocida, al momento de presentar la oferta.

También debe tener en cuenta el proponente que, ante actos de autoridad, comiso, embargo, demandas que alguna persona interponga y cualquier medida legal que ejecute o ejerza una autoridad o gobierno, sobre los bienes e intereses del



contratista y que afecten la ejecución del contrato, se deben contemplar las medidas necesarias para salvaguardar la debida ejecución del contrato.

Factor de riesgo:	1 Acciones Legales				
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

Tecnológicos e infraestructura pública: este factor se refiere a eventuales fallas en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares de industria que deben ser considerados por el contratista para la ejecución del contrato. Igualmente el proponente debe contar con el personal idóneo para la operación y manejo de equipos y herramientas, y su operatividad. También se considera el estado de las vías de acceso y transporte, los servicios públicos como agua, energía, gas, telecomunicaciones y conectividad.

Factor de riesgo:	2 Tecnológicos e infraestructura				
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

Actos de terceros relacionados: Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de: subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actúe por cuenta del contratista, contratada por el contratista o a cargo del contratista, distinta de sus empleados, Actos o eventos en Parte relacionada – proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el contratista adjudicado.

Factor de riesgo:	3 Actos de terceros relacionados

	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

Socio políticos: Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, delitos informáticos, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la ejecución del contrato y cuyo actuar está bajo el control del contratista.

Factor de riesgo:	4 Sociopolíticos					Tratamiento sugerido
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación		
Construcción del Instrumento	Ocasional	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	
Aplicación en campo del instrumento	Ocasional	Grave	Medio -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	

Macroeconómicos: El contratista debe considerar en sus cálculos y según el lugar donde él opere o los países o regiones que le afecten para cumplir con sus obligaciones, las alteraciones y cambios en las tasas de interés, Curvas de Inflación, Importaciones/exportaciones, Oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obra, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra. Igualmente se consideran las variaciones en el tipo de cambio del peso frente al dólar y las variaciones de otras monedas frente al dólar.

Factor de riesgo:	5 Macroeconómicos					Tratamiento sugerido
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación		



Construcción del Instrumento	Probable	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Probable	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

Actos de la Naturaleza: en esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, incendios forestales, Biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en los lugares donde se ejecuta el contrato y que deben ser observados según las buenas prácticas y estándares de la industria.

Factor de riesgo:	6 Actos de la naturaleza					
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido	
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	

Relaciones laborales: este factor se define como las relaciones del contratista con su personal y contempla la ocurrencia de accidentes laborales, enfermedad profesional, muerte, ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento.

Factor de riesgo:	7 Relaciones laborales					
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido	
Construcción del Instrumento	Probable	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	
Aplicación en campo del instrumento	Probable	Grave	Medio Alto -	Contratista	Contemplar costos en la oferta	



Hecho de las cosas: Incendios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

Factor de riesgo:	8 Hecho de las cosas				
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Probable	Grave	Medio Alto -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

Vicios: cambios en los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, siempre que el contratista no actúe con la diligencia y cuidado que es propio para la industria y los servicios que se involucran en este contrato.

Factor de riesgo:	9 Vicios				
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

Actos culposos de terceros: entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y que no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

Factor de riesgo:	10 Actos de terceros				



	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

CAPITULO VII. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de CANAL CAPITAL en formato "POLIZA ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN", una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Calidad del servicio	20%		El plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5%		El plazo de ejecución del contrato y tres años más.
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 smlmv		Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Suscribe el Ordenador del Gasto.



DARIO MONTENEGRO TRUJILLO
DIRECTOR GENERAL – CANAL CAPITAL

Elaboró: Lilian Suárez Castillo – Abogada Secretaría General
 Revisó: Mónica Grace Sarmiento – Coordinadora de Producción
 Revisó: Claudia Ximena Márquez Ramírez – Directora Operativa
 Revisó: Olga Lucía Vides Castellanos – Coordinadora Jurídica
 Revisó: Andrés Felipe Pineda Pulgarín – Asesor Secretaría General
 Revisó: Miguel Fernando Vega Rodríguez – Secretario General



**ANEXO No 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN**

Bogotá D.C, [Fecha]
Señores CANAL CAPITAL
La Ciudad

Referencia: Convocatoria Publica No. ____ de 2019

Estimados señores:

Nosotros, los suscritos _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el proceso de Convocatoria Publica No.____ de 2019 cuyo objeto es "xxxxx." Hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, a CANAL CAPITAL de conformidad con las características y condiciones contenidas en estos Pliegos de Condiciones.

Declaramos así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que se llegará a celebrar sólo comprometen a los proponentes firmantes de esta carta.

1. Que aceptamos todas y cada una de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones del proceso de "Convocatoria Publica No.____ de 2019", antes enunciado.
2. Que ninguna entidad o persona distinta del proponente tiene interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que el proponente conoce la información general del proceso de selección, de los Pliegos de Condiciones, los términos del contrato y acepta todos los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
4. Que si se nos adjudica el contrato nos comprometemos a otorgar las garantías requeridas y a entregarlas al Área Jurídica dentro de los términos señalados para ello.
5. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el objeto la presente convocatoria pública de conformidad con el cronograma que para el efecto se realice, a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin perjuicio de continuar la ejecución del contrato, en caso de prorrogarse la vigencia del mismo.
6. Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados y se entrega en original y copias de la misma.
7. Que el proponente está en capacidad de suministrar el transporte requerido en los Pliegos de condiciones, en las fechas, lugares, horas y durante el tiempo que en su momento determine CANAL CAPITAL.
8. Que me encuentro al día con el cumplimiento y pago de mis obligaciones tributarias así como las demás obligaciones en materia de seguridad social y demás normas laborales y legales, en especial el art. 50 de la ley 789 de 2004 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. **9.** Así mismo, el proponente y sus integrantes declaramos bajo la



gravedad del juramento que no estamos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

10. Que no hemos sido sancionados o nos han impuesto multas por actividades contractuales por ninguna entidad del Estado, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de las propuestas. (NOTA.: si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

11. Que no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación, Ley 610 de 2000 12. Declaro que los documentos presentados con la propuesta corresponden a la realidad.

12. Que no hemos sido sancionados ni nos han impuesto multas por actividades contractuales por parte de ninguna Entidad del Estado, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de las propuestas.

13. La propuesta que presento tiene una vigencia NOVENTA (90) días, contados a partir de la fecha señalada para la presentación de la propuesta en el cronograma contenido en los Pliegos de Condiciones de la Convocatoria Pública No. ____ de 2019.

14. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto [Nombre] _____

Dirección [Dirección de la compañía] _____

Teléfono [Teléfono de la compañía] _____

Celular e-mail [Dirección de correo electrónico de la compañía] _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE _____

Nombre del Representante Legal _____

Nit _____ de _____

Dirección _____

Ciudad _____

Teléfono _____

Fax _____

Correo electrónico _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

En el presente Anexo se determinan los requisitos técnicos mínimos que el Proponente debe cumplir para el servicio público de transporte terrestre automotor especial, de equipos y personal en el perímetro de Bogotá D.C. y otros destinos nacionales. Para lo cual deberá de suscribir y diligenciar el presente anexo técnico.

1. PARQUE AUTOMOTOR

El contratista debe tener a disposición de CANAL CAPITAL el siguiente parque automotor:

- 1. (11) Camionetas** mínimo para 6 pasajeros con conductor, de cilindraje mínimo 1200 CC (Tipo Van, Station Wagon, otro) con placas públicas. Modelo 2014 en adelante, Color blanco.
- 2. (5) Camionetas**, mínimo para 4 pasajeros con conductor, cilindraje mínimo de 1.600 CC., con placas públicas. Una de las camionetas deberá contar con platón. Modelo 2014 en adelante color blanco.
- 3. (1) Camioneta** doble cabina 4X4 con platón, con conductor. Capacidad mínima para 4 pasajeros, cilindraje mínimo de 2600 C.C. Placas públicas, Modelo 2014 en adelante. (Servicio ocasional).
- 4. (2) Motocicletas** 4 tiempos de 125 CC en adelante + conductor, modelo 2014 en adelante.
- 5. (1) Microbús** con capacidad para 12 a 14 pasajeros, con conductor, placas públicas Modelo 2014 en adelante. (Servicio ocasional).

De forma excepcional Canal Capital a través del supervisor del contrato, requerirá en el momento en el que lo considere, *vehículos adicionales* de valor mensual, diario o por horas, de las especificaciones arriba mencionadas.

Cualquier otro requerimiento por parte del Canal se hará de acuerdo con aprobación de la supervisión del contrato.

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS VEHÍCULOS

Los vehículos deben tener las siguientes características:

- a)** Inyección Electrónica, no aplica para las motocicletas
- b)** Dirección Hidráulica, no aplica para las motocicletas
- c)** Combustible: Gas, Diesel o Gasolina, que cumplan con lo establecido en la Ley 1083 de 2006 y el acuerdo 410 de 2009 (utilizar combustibles y tecnologías limpias), para las motocicletas solo aplica gasolina.



- d) Todos los vehículos requeridos para la prestación del servicio de transporte especial, deben tener placas blancas. (excepto las motocicletas)
- e) Todos los vehículos requeridos para la prestación del servicio de transporte especial, deben ser Modelo 2014 en adelante, incluidas las motocicletas.
- f) Todos los vehículos que presten el servicio al Canal debe estar identificados con distintivos que tengan la imagen institucional de Canal Capital. Estos distintivos deben ser suministrados por el Contratista y será este último el responsable del buen manejo de ellos. Los diseños de los distintivos se realizarán previa aprobación, de acuerdo con las medidas entregadas por Canal Capital, estos se ubicarán en los dos (2) costados de los vehículos cubriendo el área correspondiente entre el centro de las ruedas delanteras y traseras, sin incluir las ventanas.
- g) Todos los vehículos deberán contar con equipo de carretera completo, maletín de primeros auxilios completo (incluido chaleco refractivo y suero fisiológico con fecha de caducidad vigente), carrocería metalizada en buenas condiciones, llanta de repuesto en buen estado, un extintor ABC Multipropósito con capacidad de diez (10) libras vigente y demás elementos de seguridad que protejan a las personas y a los bienes transportados exigidos, durante la ejecución del contrato a suscribir. Para las motocicletas y los vehículos se debe aplicar la normatividad vigente sobre seguridad vial para el año 2019 según lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 769 de 2002.
- h) El contratista deberá contar con Resolución de Capacidad Transportadora vigente otorgada por el Ministerio de Transporte.
- i) Todos los vehículos incluidos las motocicletas deberán tener certificado vigente de control de emisión de gases, revisión técnico mecánica, estar al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones, no tener orden de aprehensión vigente y tener al día todos los seguros exigidos por la ley.
- j) Los vehículos para la prestación del servicio de transporte especial, deberán cumplir con lo exigido por las normas vigentes y concretamente las contenidas en el Decreto 1079 de 2015 y las normas que la modifican o adicionan, habilitación para operar y la tarjeta de operación vigente de los vehículos vinculados o afiliados a la empresa contratista, respectivamente.
- k) Los vehículos tipo Camioneta (Tipo Van) y 4x4 deben incluir un Sistema de Posicionamiento Global –GPS- y un software de control y visualización en por lo menos una estación del CANAL CAPITAL, durante la ejecución del contrato que deben estar ya instalados y verificados por Canal Capital un día antes del inicio de la operación, atendiendo a la normativa del Decreto 348 de 2015, Capítulo II - Condiciones y requisitos-, Artículo 19, Literal D - Estructura de Tecnología e Informática, numeral 3.
- l) El contratista debe presentar la carátula de la póliza todo riesgo vigente de cada uno de los vehículos que prestan el servicio del canal.
- m) El contratista deberá cumplir a cabalidad con la información consignada en el **Anexo - Características Generales de los Vehículos**.

3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El número de vehículos podrá aumentar o disminuir, de acuerdo con las necesidades de CANAL CAPITAL, cuando haya lugar a un cambio de un vehículo tipo Camioneta de (Tipo Van) o 4x4 de la flota fija por motivos de fuerza mayor o por disposición de la empresa, el automotor debe incluir el Sistema de Posicionamiento Global –GPS- y cumplir las demás condiciones técnicas mínimas requeridas en las especificaciones técnicas del contrato.

En el evento de que se requieran más vehículos, el contratista deberá tener la capacidad de atender el requerimiento del Canal con cargo al contrato. Canal Capital solicitará los vehículos que considere pertinente dependiendo de la necesidad del servicio. En caso de un cambio por motivos de fuerza mayor o por disposición de la empresa de la flota fija, la empresa debe temporalmente relevar el vehículo a fin de mantener la operación del Canal y el contratista tendrá 2 días hábiles para que oficialice por escrito el cambio del nuevo automotor.

4. CONDUCTORES

El contratista debe garantizar que los conductores designados para la ejecución del contrato conduzcan el vehículo asignado respondiendo por una adecuada prestación del servicio, verificando que la presentación y utilización del vehículo tenga un correcto funcionamiento.

Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá garantizar que los conductores que presten el servicio se encuentren al día en el pago de comparendos.

Una vez agotado el presente proceso de contratación, a la suscripción del contrato el contratista deberá presentar las hojas de vida de cada uno de los conductores asignados para los vehículos en las que se debe acreditar mínimo 2 años de experiencia en este tipo de actividad, la cual debe estar respaldada por las certificaciones correspondientes.

Adicionalmente deberá adjuntar certificado de antecedentes de procuraduría, contraloría personería y judiciales y certificado de medidas correctivas con una vigencia no mayor a 30 días anteriores a la fecha de suscripción del contrato. Para el caso de los conductores de género masculino deberá presentar libreta militar.

Para la ejecución del contrato, el contratista allegará el certificado de la inexistencia de partes, multas o comparendos de los conductores que prestarán el servicio en el Canal.

La licencia de conducción debe acreditar la categoría de transporte público para el caso será C1, C2 ó C3 según corresponda, el Canal Capital se reserva el derecho de verificar los documentos soportados en el RUNT.



Será de competencia del Supervisor del Contrato hacer la verificación de la hoja de vida de los conductores, quien deberá ejercer un permanente control y seguimiento del personal dispuesto por la empresa con quien se suscriba el contrato.

El Contratista deberá adicionalmente presentar lo siguiente:

- a) Acreditar vinculación laboral o de prestación de servicios, o cualquier otra vinculación jurídica directa, con cada uno de los conductores pertenecientes a la flota fija que prestaran el servicio para el Canal.
- b) El contratista deberá presentar mensualmente la relación de los desprendibles de pago y acreditación consignación bancaria a los conductores que prestan el servicio al Canal. Este deberá ser presentado junto con la factura; cuando haya lugar a cobro de horas extras o adicionales, estos pagos a cada uno de los conductores deberán también adjuntarse a la factura.
- c) El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos por las normas referentes a la seguridad laboral de todos los conductores que prestan los servicios al Canal Capital, para lo cual deberá presentar certificado de afiliación a las administradoras de salud, pensión y riesgos laborales bien sea como dependientes cuando tengan vínculo laboral con la empresa contratista o como independiente cotizante cuando su vinculación sea derivada de un contrato de prestación de servicios. Para cada pago, deberá soportar con la planilla de cada conductor el pago oportuno de las obligaciones.
- d) El contratista deberá dar cumplimiento a lo consignado en el **Anexo - Hoja de Vida Conductores**, diligenciando la información de los conductores que se propondrán.

5. EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

El contratista debe disponer durante la ejecución del contrato de un teléfono celular permanente en cada uno de los vehículos.

El contratista deberá suministrar a la persona designada por CANAL CAPITAL para la Coordinación de Transporte un celular con llamadas ilimitadas a todos los operadores que entra en funcionamiento el día que comienza la operación con Canal Capital y para el Coordinador del servicio designado por el contratista un celular con llamadas ilimitadas a todos los operadores.

6. COORDINADOR DE SERVICIO

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá designar un (1) Coordinador de Servicio, el cual deberá tener una disponibilidad presencial de 8 horas diarias en CANAL CAPITAL de lunes a viernes y de veinticuatro (24) horas diarias vía telefónica, de lunes a domingo, de acuerdo con solicitud de la persona designada para la Coordinación de Transporte por CANAL CAPITAL.



6.1. PERFIL DEL COORDINADOR DE SERVICIO

El Coordinador de Servicio debe tener el siguiente perfil:

- a.** Experiencia certificada: mínimo tres (3) años en coordinación de personal y servicios de transporte terrestre.
- b.** El contratista deberá dar cumplimiento a la información consignada en el **Anexo - Hoja de Vida Coordinador del servicio**, la cual debe estar respaldada por las certificaciones correspondientes. Para acreditar el nivel de educación, el proponente deberá anexar copia de los respectivos certificados, expedidos por una institución educativa debidamente aprobada por el Ministerio de Educación y/o Secretaría de Educación, según sea el caso.

6.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL COORDINADOR DE SERVICIO

El Coordinador de Servicio designado por el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- a.** Organizar, programar, dirigir y controlar la labor de los conductores y las demás condiciones requeridas para la ejecución del contrato que se suscriba.
- b.** Ser el representante del contratista en la ejecución del contrato que se suscriba y tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre dentro de la operación diaria del servicio siempre que sea para garantizar la oportunidad del mismo.
- c.** Ser interlocutor entre el Canal (supervisor del contrato) y la empresa contratista.
- d.** Para la elaboración y entrega mensual del informe, el coordinador se debe reunir a diario con el supervisor o con quien este designe para la revisión y conciliación de conductores y vehículos utilizados el día inmediatamente anterior.
- e.** Entregar informes mensuales al supervisor del contrato que se suscriba, designado por CANAL CAPITAL. Los informes deben estar soportados por las planillas de prestación del servicio, con sus respectivos costos.
- f.** Responder por la correcta facturación del servicio y la coordinación de reemplazos de vehículos y personal de conducción.
- g.** Contar con un equipo de comunicación permanente con CANAL CAPITAL (celular 24 horas).
- h.** Efectuar la programación diaria de los vehículos requeridos por CANAL CAPITAL, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la persona designada por CANAL CAPITAL para la coordinación de transporte.
- i.** Asistir a las reuniones programadas por CANAL CAPITAL cuando el supervisor del contrato así lo requiera.
- j.** Reemplazar de manera inmediata cuando se encuentre ausente de manera temporal o definitiva el Coordinador del Servicio o algún conductor, con otro que reúna las capacidades y condiciones para el cumplimiento del servicio así como el perfil mínimo requerido para el caso del coordinador.



- k.** Controlar que los conductores de los vehículos presten el servicio de transporte en excelente estado de presentación personal y velar por el aseo de los vehículos.
- l.** Controlar que los conductores de los vehículos no transporten a personas ajenas a las autorizadas por CANAL CAPITAL, ni que se utilice el vehículo solicitado durante las horas de servicio para diligencias ajenas a las relacionadas directamente con el objeto del contrato.
- m.** Controlar que el personal a su cargo no se presente en estado de ebriedad, o que haya consumido sustancias psicoactivas previamente a la prestación del servicio objeto del contrato, realizando a cada conductor las respectivas pruebas periódicamente.
- n.** Dotar al personal y/o vehículos ofrecidos de un equipo de comunicación debidamente autorizado (celular permanente 24 horas) cobertura nacional.
- o.** Controlar que todos los vehículos con los que el proponente preste sus servicios, sean de modelos 2014 en adelante.
- p.** Controlar el estado mecánico de todo el parque automotor ofrecido, con las condiciones de higiene y seguridad legalmente establecidas so pena de no ser recibidos los vehículos, en el lugar y hora en que éstos hayan sido citados, dando lugar al incumplimiento del contrato.
- q.** Controlar que los gastos de combustible, peajes y mantenimiento del parque automotor corran por cuenta del contratista.
- r.** Reemplazar o sustituir en forma inmediata el vehículo que presente daño o falla, por un vehículo de iguales o mejores especificaciones técnicas.
- s.** Implementar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalía que se presente en relación con los vehículos y la ejecución óptima del contrato.
- t.** Controlar que el contratista suministre los transportes solicitados puntualmente por CANAL CAPITAL.
- u.** Controlar que cada uno de los conductores responda por los elementos a su cargo para la ejecución del contrato y velar porque las personas transportadas en los vehículos utilizados con ocasión de la ejecución del presente contrato gocen de todas las medidas de seguridad, durante los diferentes desplazamientos que sean necesarios en la ejecución del contrato.
- v.** Realizar cierres mensuales y entregar un informe donde se adjunten las planillas con los recorridos diarios de los vehículos y la cantidad de horas utilizadas en cada servicio, antes de la presentación de la correspondiente factura.
- w.** Coordinar, cuando CANAL CAPITAL lo requiera, el bus modelo 2014 en adelante.
- x.** Las demás que le sean asignadas por el supervisor de CANAL CAPITAL y todas aquellas propias de la naturaleza del servicio y la actividad encomendada.
- y.** Garantizar que los conductores no superen el límite de horas legalmente establecido para la jornada laboral.

Canal Capital se reserva la solicitud de cambio del Coordinador del Servicio cuando a su juicio se requiera en pro del desarrollo óptimo de la operación.

7. REEMPLAZO OPORTUNO DEL PERSONAL, EQUIPOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS.

Cuando haya lugar a un cambio definitivo de conductor de la flota fija por motivos de fuerza mayor o por disposición de la empresa, se deberá consultar y revisar mínimo dos propuestas de hojas de vida con el supervisor del contrato, asignados por el Canal.

Cuando se presente una ausencia temporal o definitiva del Coordinador del Servicio o algún conductor, se deberá reemplazar con otro que reúna las capacidades y condiciones y perfil exigido para el cumplimiento del servicio. En ningún caso, el reemplazo se puede hacer en un tiempo superior a un (1) día calendario contado a partir de que se generó la ausencia.

El contratista deberá reemplazar en un término máximo de cuatro (4) horas contadas a partir de la comunicación que en tal sentido le realice CANAL CAPITAL a través del supervisor, los vehículos, equipos de comunicación o cualquier otro elemento que sufra averías, o que no estén en condiciones para prestar el servicio, por otros iguales o de superiores características.

En todo caso cualquier remplazo deberá efectuarse con personal que acredite los mismos requisitos y experiencia exigidos para los conductores, documentos que deberán ser entregados al Supervisor del contrato de forma previa al inicio de actividades por parte de la persona designada para el reemplazo.

Canal Capital se reserva la solicitud de cambio del Coordinador del Servicio cuando a su juicio se requiera en pro del desarrollo óptimo de la operación.

8. ASIGNACIÓN DE VEHÍCULOS.

El Coordinador del Servicio delegado por el contratista, atendiendo las instrucciones del supervisor del contrato por parte de CANAL CAPITAL o su designado, atenderá los requerimientos de la programación estipulada por el Canal para cumplir con los diferentes recorridos de los vehículos.

El Coordinador del servicio entregará al supervisor por parte de CANAL CAPITAL la planilla de recorridos efectuados con una periodicidad mensual.

9. VIAJES ADICIONALES U OCASIONALES.

Teniendo en cuenta el carácter excepcional de estos viajes, CANAL CAPITAL solicitará a través del supervisor a la empresa transportadora un vehículo que cumpla con las necesidades que el viaje requiera. Si el servicio de viaje es requerido para salir y regresar el mismo día se utilizará uno de los vehículos que se encuentren prestando el servicio de forma mensual y se incluirán dentro de la factura del mes correspondiente como costos adicionales únicamente el valor de los peajes y las horas adicionales de



viaje; si por el contrario, el servicio que se requiere implica la permanencia del vehículo fuera de la ciudad por dos o más días, es decir, implica que deba pernoctar en el sitio de destino, el supervisor evaluará la conveniencia de utilizar alguno de los vehículos que prestan el servicio de forma mensual o un vehículo adicional, en cuyo caso, el contratista deberá presentar al supervisor una cotización del servicio fuera de la ciudad, que deberá ser aprobada por parte del supervisor.

10. ATENCIÓN SOLICITUDES DE TRANSPORTE POR VÍA TELEFÓNICA.

El contratista deberá suministrar el número de una línea fija o teléfono celular que durante las veinticuatro (24) horas del día pueda atender las solicitudes de transporte que requiera elevar CANAL CAPITAL cuando por algún motivo no sea posible hacerlo a través del Coordinador del Servicio.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El contratista será responsable por los daños y perjuicios que el personal que ejecuta el contrato, ocasione a las instalaciones de CANAL CAPITAL o a terceros durante el desarrollo del contrato. Responderá también por los perjuicios que ocasione por disposición inadecuada de elementos, equipos o por cualquier acción u omisión que le sea imputable.

En todo caso, el contratista frente a cualquier eventualidad que se presente en la ejecución del contrato relacionada con perjuicios a terceros o al medio ambiente entre otros, será el único responsable, dejando indemne a CANAL CAPITAL por toda situación, reclamación o condena, o cualquier decisión que comprometa la responsabilidad de la entidad por vía administrativa o judicial.

12. TARJETA DE OPERACIÓN.

El contratista deberá adjuntar copia legible de la tarjeta de operación vigente de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio (Art. 6 de la resolución 4000 de 2005 y Decreto 348 de 2015) para verificar el modelo del vehículo, la capacidad y que se encuentre vinculado a la empresa proponente o a la empresa con quien se haya celebrado convenio de colaboración.

El contratista debe garantizar que el contrato se ejecutará con los vehículos ofrecidos en la propuesta de acuerdo con el párrafo anterior. En el evento que alguno de éstos vehículos deba ser reemplazado, deberá mediar autorización del Supervisor del contrato y en todo caso deberá cumplir con las condiciones técnicas, características y modelo.

13. ACUERDO 410 DE 2009.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 410 de 2009, los vehículos que prestarán el servicio deberán utilizar combustibles y tecnologías limpias, de acuerdo con la normatividad vigente.



14. SEGURIDAD VIAL

- 14.1. El contratista deberá conocer y cumplir todas las normas legales vigentes concernientes a Seguridad vial. Es responsabilidad del contratista asegurar que los reglamentos, normas y prácticas establecidas por CANAL Capital, se cumplan en todas las labores contratadas a ejecutar.
- 14.2. El contratista deberá suministrar copia de su Plan Estratégico de Seguridad Vial radicado ante la autoridad competente así como los soportes de ejecución mensual del mismo como lo son: Política de seguridad vial, exámenes médicos ocupacionales de ingreso y/o periódicos para conductores, cumplimiento de su programa de capacitación referente a seguridad vial, realización de pruebas de alcoholimetría como mínimo una vez a la semana, soportes de pago de seguridad social, hojas de vida de los conductores y demás establecidos en la ley 1503 2011, Resolución 1565 de 2014 y Resolución 1231 de 2016 del Ministerio de Transporte

14. OTRAS

14.1. En todos los casos, el valor mensual del servicio incluye: coordinador del servicio, conductores, ayudantes, combustible, parqueaderos, peajes, seguro obligatorio (SOAT), mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, logos, elementos de comunicación (celulares), comparendos, impuestos, seguros y todos los demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio. Los vehículos que se requieran de forma mensual incluirán 14 horas diarias, 7 días de la semana, según requerimiento del Canal. El contratista debe suministrar tiqueteras o planillas en original y dos copias debidamente numeradas e identificadas, con el fin de llevar el control de los servicios prestados y con la siguiente información como mínimo:

- NOMBRE DE LA EMPRESA
- NIT
- TELÉFONOS
- FECHA
- HORA DE INICIO
- HORA FINAL
- DESTINOS
- ÁREA
- PERSONAL DE CANAL CAPITAL (FUNCIONARIO, CONTRATISTA, INVITADO, ETC)
- TOTAL HORAS SERVICIO
- FIRMA DEL USUARIO DEL SERVICIO

14.2. Cumplir con la oferta presentada la cual hace parte integral del presente contrato.



14.3. Respetar las directrices, circulares y demás documentos que profieran la gerencia, la secretaría general o la dirección operativa

NOTA: Convenios de colaboración empresarial. Con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso del equipo automotor y la mejor prestación del servicio, las empresas de esta modalidad podrán realizar convenios de colaboración empresarial, según la reglamentación que establezca el Ministerio de Transporte, y previo consentimiento de quien solicita y contrata el servicio es decir la supervisión de CANAL CAPITAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 del Código de Comercio, este acuerdo no modificará las condiciones del contrato de transporte y se realizará bajo la responsabilidad de la empresa de transporte a la que le han sido contratados los servicios de transporte. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad contractual solidaria que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 991 *ibidem*, existe entre la empresa a quien se contrató para la prestación del servicio -transportador contractual- y la empresa que efectivamente realizó la conducción de los pasajeros -transportador de hecho-.

En este evento, el transportador contractual deberá expedir el extracto único del contrato y la acreditación de los demás documentos que soportan la operación.

Parágrafo 1. El transportador contractual y el transportador de hecho deberán estar habilitados para la prestación del servicio en esta modalidad.

Parágrafo 2. Los convenios de colaboración empresarial deberán ser reportados por el transportador contractual a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Sistema de Información que para el efecto establezca el Ministerio de Transporte.

Hasta tanto se implemente el Sistema de Información de que trata el presente parágrafo, deberá entregarse al Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte copia de dicho convenio.

Parágrafo 3. Ninguna de las empresas de transporte que participan en convenios de colaboración empresarial podrá ofrecer o recibir en convenios para la operación una flota superior al 30% de su parque automotor vinculado y con tarjeta de operación vigente. Este porcentaje corresponde al porcentaje máximo de flota que puede tener la empresa para uno o para la totalidad de los convenios suscritos". Lo anterior de conformidad con el Artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 431 de 2017 «Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]



ANEXO No 3.
OFRECIMIENTO ECONÓMICO

Bogotá D.C, [Fecha]
 Señores CANAL CAPITAL
 La Ciudad
 Referencia: Convocatoria Pública No. _____ de 2019

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de, _____ de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, oferto en firme, de forma irrevocable, con destino a. << xxxxxxxxxxxxxxxx >>, de conformidad con las Ficha técnica, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto.

OFERTA ECONÓMICA					
CANTIDAD	TIPO DE VEHÍCULO	VALOR UNITARIO POR MES DEL VEHÍCULO FIJO	VALOR DÍA (14 HORAS) - de un vehículo -	* VALOR HORA EXTRA - de un vehículo -	**VALOR POR HORA DE VEHÍCULO ADICIONAL
2	Motocicletas 4 tiempos de 125 CC en adelante con conductor. Modelo 2014 en adelante.				
11	Camionetas mínimo para 6 pasajeros con conductor, de cilindraje mínimo 1200 CC (Tipo Van, Station Wagon, otro). Modelo 2014 en adelante. Color blanco.				
4	Camionetas 4X2, mínimo para 4 pasajeros con conductor, cilindraje mínimo de 1.500 CC., con placas públicas. Modelo 2014 en adelante. Color blanco.				
1	Camioneta doble cabina 4X4 con platón, con conductor. Capacidad mínima para 4 pasajeros, cilindraje mínimo de 2600 C.C. Placas públicas. Modelo 2014 en adelante.				
1	Servicio de un (1) Microbús con capacidad para 12 a 14 pasajeros , con conductor, placas públicas. Modelo 2014 en adelante. Servicio ocasional				

DEFINICIONES:

VALOR HORA EXTRA: Es la hora extra de un vehículo fijo que se encuentra prestando servicio con el Canal.

VALOR POR HORA VEHÍCULO ADICIONAL: Es el valor de una hora de un vehículo adicional que no se encuentre dentro de los presupuestados inicialmente.

Tenga en cuenta el precio unitario techo respecto del ítem denominado VALOR DÍA 14 HORAS descrito en el anexo 11.

Atentamente,
 Nombre o Razón Social del OFERENTE _____





Nombre del Representante Legal _____
Nit _____ de _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

DEFINITIVO



BOGOTÁ

**ANEXO No. 4
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Bogotá D.C.
Señores
Canal Capital
L. C.

Objeto: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

REFERENCIA: CONVOCATORIA PUBLICA No. 001-2019

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y tres (3) años más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN

(%)⁴

_____	_____
_____	_____
_____	_____

3 El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4 La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5 El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

⁴ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.



6 La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2017.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO 5

Bogotá D.C.
Señores
Canal Capital
L. C.

Objeto: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

REFERENCIA: CONVOCATORIA PUBLICA No. 001-2019

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y tres (3) años más.
 2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE

TÉRMINOS Y EXTENSIÓN⁵ DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMPROMISO

(%)⁶

1. $x^2 - 4x + 4 = 0$

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL

⁵ Discriminar en función de las obligaciones e ítems establecidos en el anexo técnico, para cada uno de los integrantes.

6 El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.



4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2017.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

**ANEXO 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Bogotá D.C, [Fecha]
Señores CANAL CAPITAL
La Ciudad

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes Términos de Referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que Canal Capital adelanta un proceso de convocatoria pública para la celebración de un contrato.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de Canal Capital para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;



1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

- a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de Canal Capital, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a tercera personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
- b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Canal Capital durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4 .EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año). En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo No. 7 –
CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS VEHÍCULOS

ITEM	TIPO DE VEHICULO	MARCA	PLACA	MODELO	CILINDRAJE	CANTIDAD OFERTADA
1	Motocicleta 4 tiempos					
2	Camionetas mínimo para 6 pasajeros					
3	Camionetas 4X2					
4	Camioneta doble cabina 4X4					
5	(1) Microbús con capacidad para 12 a 14 pasajeros					

Señor proponente:

1. Tenga en cuenta que debe acreditar la documentación relacionada con los vehículos propuestos Tarjeta de propiedad – Tarjeta de Operación – Seguro obligatorio- Revisión tecnomecánica y de emisión de gases – Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
2. Incorporar el número de filas necesarias de conformidad con el parque automotor ofrecido.



Anexo No. 8 – HOJA DE VIDA CONDUCTORES
HOJA DE VIDA DE LOS CONDUCTORES PROPUESTOS
DATOS DEL CONDUCTOR

NOMBRE Y APELLIDOS	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	
CÉDULA DE CIUDADANIA No.	
LIBRETA MILITAR	
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES	
AÑOS DE EXPERIENCIA	

NIVEL EDUCATIVO

ESCOLARIDAD	TERMINACIÓN		ESTABLECIMIENTO	FECHA DE TERMINACION
	SI	NO		
PRIMARIA				
EDUCACIÓN MEDIA				
BACHILLERATO				
TÉCNICO				

CURSOS Y SEMINARIOS

NOMBRE DE CURSOS O SEMINARIO	ESTABLECIMIENTO	FECHA DE REALIZACIÓN	INTENSIDAD HORARIA
BACHILLER			
CURSOS DE CAPACITACIÓN EN SEÑALES DE TRÁNSITO			
CURSOS DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ			
CURSOS DE PRIMEROS AUXILIOS			

Anexo No. 9 – HOJA DE VIDA COORDINADOR DEL SERVICIO
HOJA DE VIDA COORDINADOR DEL SERVICIO
DATOS DEL CONDUCTOR

NOMBRE Y APELLIDOS	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	
CEDULA DE CIUDADANIA No.	
LIBRETA MILITAR	
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES	
ANOS DE EXPERIENCIA	

NIVEL EDUCATIVO

ESCOLARIDAD	TERMINACIÓN		ESTABLECIMIENTO	FECHA DE TERMINACION
	SI	NO		
PRIMARIA				
EDUCACIÓN MEDIA				
BACHILLERATO				
TÉCNICO				

CURSOS Y SEMINARIOS

NOMBRE DE CURSOS O SEMINARIO	ESTABLECIMIENTO	FECHA DE REALIZACIÓN	INTENSIDAD HORARIA
BACHILLER			
CURSOS DE CAPACITACIÓN EN SEÑALES DE TRÁNSITO			
CURSOS DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ			
CURSOS DE PRIMEROS AUXILIOS			

DEFIN



ANEXO 10 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

CONTRATANTE	FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN	VALOR CONTRATO	NUMERO DE FOLIO DE LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA PROPUESTA

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

C.C.

Nombre de la Empresa:

Correo Electrónico Teléfono:

Anexo No. 11
PRECIOS UNITARIOS

Por otro lado costos unitarios corresponden a los servicios descritos a continuación y tendrán como valor tope el descrito en la casilla de **PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA** y sin decimales

Los precios unitarios de se calcularon de la conformidad con el valor de las cotizaciones y el precio histórico cancelado por el canal capital

ESTUDIO DE MERCADO TRANSPORTE _ CONVOCATORIA 2019									
VALOR UNITARIO SERVICIO X MES (14 Horas diarias)	PRESUPUESTO TECNICO VALOR UNITARIO SERVICIO X MES 14 HORAS DIARIAS (Valor que no puede ser excedido)	CANTIDAD (estimada a contratar)	Empresa 1 - ESCOLYTUR LTDA.	Empresa 2 - COMPARTIR OFICIAL DE TRANSPORTES MOVINVAZTE S.A.S.	Empresa 3 - AUTOS DE LA CIUDAD	Empresa 4 - TRANSPORTES FSG S.A.S.	Empresa 5 - TRANSPORTES ESIVANS S.A.S.	Empresa 6 - AS TRANSPORTES	VALOR PROMEDIO OFERTADO
VALOR UNITARIO POR MES DEL VEHICULO FIJO - Motocicleta 4 tiempos de 125 C.C. en adelante con conductor. Modelo 2014 en adelante	\$ 2.785.841	2	\$3.500.000	\$ 2.346.000	\$3.500.000	\$ 4.450.000	\$ 4.200.000	\$ 2.400.000	\$ 3.398.333
VALOR UNITARIO POR MES DEL VEHICULO FIJO - Camionetas mínimo para 6 pasajeros con conductor de cilindrada mínimo 1200 C.C. Vehículo furgón, color Marrón 2014 en adelante. Color blanco	\$ 5.261.463	11	\$ 8.000.000	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000	\$ 7.800.000	\$ 10.500.000	\$ 5.600.000	\$ 6.816.667
VALOR UNITARIO POR MES DEL VEHICULO FIJO - Camioneta 4x2 capacidad mínima para 4 pasajeros con conductor cilindrada mínimo de 1600 C.C. con placas públicas, Modelo 2014 en adelante. Color blanco.	\$ 6.152.934	4	\$ 9.000.000	\$ 4.680.000	\$ 7.000.000	\$ 8.065.000	\$ 12.600.000	\$ 6.500.000	\$ 7.974.167
VALOR UNITARIO POR MES DEL VEHICULO FIJO - Camioneta doble cabina 4x4 con plato, con conductor. Capacidad mínima para 4 pasajeros, cilindrada mínima de 2600 C.C. Placas públicas, Modelo 2014 en adelante.	\$ 6.888.047	1	\$ 9.000.000	\$ 6.048.000	\$ 7.000.000	\$ 8.820.000	\$ 14.700.000	\$ 7.800.000	\$ 8.894.667
VALOR UNITARIO POR MES DEL VEHICULO FIJO - Servicio de un (1) Microbus con capacidad para 12 a 14 pasajeros, con conductor, placas públicas. Modelo 2014 en adelante. Servicio ocasional	\$ 7.730.161	1	\$ 12.000.000	\$ 6.732.000	\$ 8.750.000	\$ 9.980.000	\$ 16.800.000	\$ 8.500.000	\$ 10.460.333